



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 076 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **30 ENE 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1965 de fecha 24 de enero del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la ex servidora ANA LUISA FUENTES CORONADO, e Informe N° 032-2017- MPH-URRHH-RAAP, en diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 032-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora ANA LUISA FUENTES CORONADO, Como ANALISTA CONTABLE, adscrita en la UNIDAD DE CONTABILIDAD, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido, y haber laborado desde a la vigencia a partir del 19 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2016, habiendo acumulado 11 meses y 13 días; es igual a 29 días, cuya percepción es de S/. 2,600.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/2,619.79 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/2,513.14 Soles y RPS. s/.106.65, soles.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la servidora ANA LUISA FUENTES CORONADO, por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 79/100 (s/2,619.79) SOLES bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/.2,513.14 Soles, y R.S.P. S/.106.65 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR ,el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
[Firma]
ADG. Virsnet Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 ENE. 2017

Oficio Circ. N° 290-2017-UTD-SG-MPH

SEÑOR: RECTORIA HUAMANGA

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de R.D. N° 076-2017-MPH/OA/EU-RRHH

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally J. Solier Córdova
Abog. Magally J. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 01 FEB. 2017

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: